

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 3.079/2016

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2016, el Tercer Expediente de Modificación del Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba para el ejercicio de 2016, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Tercer Expediente de Modificación del Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social para el ejercicio de 2016, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	150.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	50.000,00
Capítulo 7: Transferencias Capital	100.000,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	55.388,20
Capítulo 1: Gastos de Personal	55.388,20
TOTAL EMPLEOS	205.388,20

RECURSOS

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	150.000,00
Capítulo 8: Activos financieros	150.000,00
NUEVOS INGRESOS	55.388,20
Capítulo 4: Transferencia corrientes	55.388,20
TOTAL RECURSOS	205.388,20

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 22 de agosto de 2016. El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.